



PREGUNTAS

Presentación 2da Ronda Programa Nueva Energía

12 DE ENERO DE 2024

¿CUANTO DURA EL PERIODO DE EVALUACIÓN? LOS CASOS ACTUALES ESTÁN TOMANDO BASTANTE TIEMPO Y QUEREMOS COMUNICARLE A LOS PARTICIPANTES LAS EXPECTATIVAS REALES YA QUE SE CREA MUCHA ANSIEDAD Y ALGUNOS OPTAN POR NO CONTINUAR CON EL PROCESO

R: En el proceso de evaluación se corrobora que el solicitante, la residencia, y el equipo propuesto sean elegibles, de acuerdo con los requisitos establecidos por el programa. Para cumplir con las normas ambientales federales y estatales también es necesario realizar una evaluación ambiental. El tiempo para la evaluación dependerá de la disponibilidad de los documentos solicitados para evaluación y del proceso de evaluación ambiental que en ocasiones requiere de una tasación y/o consulta con otras agencias como la Oficina Estatal de Conservación Histórica. Los participantes pueden comunicarse directamente con su Manejador de Caso o visitar un Centro de Servicio para obtener información sobre el estatus de su caso.

LA CANTIDAD DE BOLETOS ASIGNADOS A LOS INTAKE CENTERS DEBERÍA SER MAYOR.

R: Para facilitar la oportunidad de solicitar un boleto sin necesidad de hacer filas, se han distribuido la mayor cantidad de estos entre la página web y los centros de llamadas. De esta forma, el solicitante puede realizar las gestiones sin necesidad de salir de su hogar.

TENGO PROBLEMAS PARA ENTRAR AL PORTAL PARA SUBIR LOS DOCUMENTOS. CUAL SERA EL CORREO ELECTRÓNICO Y LOS NÚMEROS DE TELÉFONO PARA ASISTENCIA.

R: De tener alguna situación con el portal del programa, pueden enviar un correo electrónico a energycdbg@vivienda.pr.gov. De solicitar asistencia para subir alguna documentación, se pueden comunicar con el Gerente de Programa correspondiente. Para ICF pueden llamar al 787-777-1633 y para Plexos pueden llamar al 787-777-1220.

¿LOS SOLICITANTES DEBEN TENER CONTRATO CON UNA REIC Y DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO AMBIENTAL FIRMADO PREVIO A SOLICITAR EL BOLETO?

R: Diferente al Programa de Incentivo Solar, para obtener un boleto en la próxima ronda de Nueva Energía no se requiere tener un contrato ejecutado con una REIC y ni el documento de consentimiento ambiental.

¿VAN A COMPARTIR LA PRESENTACIÓN POR EMAIL?

R: La presentación será compartida con todas las compañías instaladoras aprobadas por el programa.

¿EL BENEFICIARIO DEBE TENER CONTRATO FIRMADO PARA SOLICITAR BOLETO?

R: Diferente al Programa de Incentivo Solar, para obtener un boleto en la próxima ronda de Nueva Energía no se requiere tener un contrato ejecutado con una REIC.

¿CUÁL ES EL TAMAÑO MÁXIMO DE LOS PANELES SOLARES?

R: La capacidad máxima cubierta por el programa será basada en el cómputo del consumo energético anual. Información adicional se puede encontrar en las Guías del Programa publicadas en <https://nuevaenergia.pr.gov>.

¿EN LA CANTIDAD QUE SE CONTARÁ COMO INGRESOS, SE DEBE INCLUIR PENSIONES ALIMENTICIAS ESTABLECIDAS POR ASUME Y/O ORDEN DE TRIBUNAL?

R: En el cálculo de ingreso del participante se debe tomar en consideración el total recibido por pensión alimenticia.

¿CUÁL ES EL SITE PARA ENTRAR EL 31 DE ENERO?

R: El Portal de Solicitudes en Línea es <https://nuevaenergia.pr.gov>.

¿AL MOMENTO DE SOLICITAR EL BOLETO, EL CLIENTE NECESITA TENER A LA MANO UNA COTIZACIÓN DEL REIC?

R: El Departamento de la Vivienda exhorta a los interesados a solicitar una cotización con alguna de las compañías instaladoras autorizadas que participan en el programa.

¿SERA LA ÚLTIMA RONDA?

R: Según indica la página de Nueva Energía, esta será la última ronda.

¿CÓMO SE CONSIDERARÁN LOS INGRESOS DE SEGURO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES?

R: Para obtener un boleto no se deben considerar los ingresos que el participante recibe de seguro social. El seguro social podría considerarse al determinar la elegibilidad final si se incluye como tributable en la forma IRS 1040.

¿AL MOMENTO DE SOLICITAR EL BOLETO POR EL PORTAL, HAY QUE SUBIR ALGÚN DOCUMENTO COMO LA COTIZACIÓN O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO?

R: Para obtener un boleto no es necesario subir ningún tipo de documentación. La documentación será necesaria para completar su solicitud al Programa luego de haber obtenido un boleto.

¿TIENEN DISPONIBLE LOS COSTOS DE REFERENCIA?

R: Los costos de referencia ya se encuentran publicados a través de <https://nuevaenergia.pr.gov>.

¿UNA PERSONA QUE TIENE UN SISTEMA DE MEDICIÓN NETA PUEDE SOLICITAR PARA MAS PANELES Y BATERÍAS PARA LA DIFERENCIA NO CUBIERTA?

R: Si el participante tiene instalado únicamente paneles solares, el programa puede: (1) suplir paneles adicionales para cubrir su consumo energético anual más un sistema de almacenamiento de baterías; o (2) añadir un sistema de almacenamiento en baterías a un sistema fotovoltaico existente que ya cubre su consumo energético.

¿EL INGRESO DE SEGURO SOCIAL SE CUENTA COMO INGRESO?

R: Para obtener un boleto no se consideran los ingresos que el participante recibe de seguro social. El seguro social podría considerarse al determinar la elegibilidad final si se incluye como tributable en la forma IRS 1040.

¿LOS QUE TIENEN TICKET DE AGOSTO SI CANCELAN PARA ENTRAR A ESTA VENTANA PUEDEN PERDER EL TICKET DE AGOSTO?

R: Los participantes que solicitaron un boleto en la ronda del Programa de Incentivo Solar que abrió en agosto tienen hasta el 31 de enero de 2024 para someter la documentación requerida. El boleto se cancelará automáticamente si el participante no somete los documentos para esa fecha. Si el solicitante ha completado su solicitud de Incentivo Solar y obtiene un boleto en esta próxima ronda de Nueva Energía, el mismo deberá escoger con cual programa continuar de cumplir con los criterios de elegibilidad de ambos.

¿QUÉ SIGNIFICA QUE TIENE UN INTERÉS PROPIETARIO PARA EL PROGRAMA? POR EJEMPLO, SI UNA PERSONA LLEVA VIVIENDO MÁS DE 20 AÑOS EN UNA PROPIEDAD COMO DUEÑO, PERO NO TIENE ESCRITURA, ¿ESO SE CONSIDERA INTERÉS PROPIETARIO?

R: La Guía del Programa, publicada en la página web <https://nuevaenergia.pr.gov>, ofrece detalles sobre los requisitos de titularidad o interés propietario en la sección 7.5 (Titularidad). Adicionalmente, durante el proceso de evaluación de elegibilidad, el participante será orientado sobre los documentos que se pueden someter para evidenciar el interés propietario.

ALGUNOS MANEJADORES DE CASO LE DICEN AL CLIENTE QUE SU CASO ESTÁ EN VIVIENDA Y NO PUEDEN OFRECER INFORMACIÓN PRECISA DEL STATUS DEL CASO O CUANDO SE ESPERA OBTENER LA APROBACIÓN FINAL. ¿ES ESTO NORMAL O DEBIERAN LOS MANEJADORES DE CASO TENER TODA LA INFORMACIÓN DE CADA CASO HASTA LA APROBACIÓN FINAL?

R: El Manejador de Caso tiene la información necesaria para orientar correctamente al participante sobre el estatus de su caso, procesos de verificación pendientes y/o cualquier evaluación adicional necesaria para poder determinar elegibilidad para el programa.

CUANDO SE DICE PRUEBA DE INTERÉS EN LA VIVIENDA QUE NO ESTÁ A NOMBRE DEL SOLICITANTE A QUE SE REFIERE Y QUE TIPO DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE.

R: La Guía del Programa, publicada en la página web <https://nuevaenergia.pr.gov>, ofrece detalles sobre los requisitos de titularidad o interés propietario en la sección 7.5 (Titularidad). Adicionalmente, durante el proceso de evaluación de elegibilidad, el participante será orientado sobre los documentos que se pueden someter para evidenciar el interés propietario.

¿DIERON FECHA PARA LA SEGUNDA RONDA?

R: La segunda y última ronda de Nueva Energía comenzará el 31 de enero de 2024 a las 8:00 am.

¿UNA PERSONA QUE APLICO A PROGRAMA DE INCENTIVO, PERO QUE AHORA SU INGRESO CAE DENTRO DE LOS LÍMITES DE NUEVA ENERGÍA, PUEDE SOLICITAR EN NUEVA ENERGÍA?

R: Los participantes que solicitaron un boleto en el programa de Incentivo Solar tienen hasta el 31 de enero de 2024 para someter la documentación requerida. Si el participante decide solicitar para el programa de Nueva Energía y cumple con los criterios de elegibilidad para ambos programas deberá escoger con cual programa continuar.

¿CUÁNDO ESTARÍAN DANDO LOS COSTOS DE REFERENCIA PARA PODER COTIZAR?

R: Los costos de referencia ya se encuentran publicados a través de <https://nuevaenergia.pr.gov>.

¿EL PORTAL SERÁ EL MISMO QUE ESTAMOS UTILIZANDO AHORA CON LAS 2 RONDAS ANTERIORES?

R: El Portal de Solicitudes en Línea es <https://nuevaenergia.pr.gov/>.

¿A QUÉ TE REFIERES A QUE LA PERSONA TENGA INTERÉS PROPIETARIO? ¿PUEDE CUALIFICAR ALGUIEN QUE VIVE EN LA CASA DE SUS PADRES, AUNQUE ESTOS HAYAN FALLECIDO Y LA ESCRITURA ESTÁ A NOMBRE DE LOS PADRES?

R: La Guía del Programa, publicada en la página web <https://nuevaenergia.pr.gov/>, ofrece detalles sobre los requisitos de titularidad o interés propietario en la sección 7.5 (Titularidad). Adicionalmente, durante el proceso de evaluación de elegibilidad, el participante será orientado sobre los documentos que se pueden someter para evidenciar el interés propietario.

¿EL SOLICITANTE TIENE QUE TENER LA COTIZACIÓN ANTES DE SOLICITAR EL BOLETO?

R: El Departamento de la Vivienda exhorta a los interesados a solicitar una cotización con alguna de las compañías instaladoras autorizadas que participan en el programa.

¿VAN A HABER RESTRICCIONES DE PUBLICIDAD?

R: Toda comunicación relacionada al programa debe incluir el logo de los fondos CDBG-MIT, el logo del Departamento de la Vivienda y el logo del programa de Nueva Energía. Esta debe ser sometida por la plataforma de evaluación "*Content Approval*" para revisión y aprobación por el Departamento de la Vivienda. Ningún comunicado puede ser publicado sin la previa autorización de la agencia. El enlace para acceder a la plataforma es [Login \(outsystemsenterprise.com\)](https://login.outsystemsenterprise.com).

CONFIRMAR QUE PARA ESTA RONDA NO SE REQUIERE COTIZACIÓN AL MOMENTO DE SOLICITAR EL BOLETO. LAS MISMAS SE PREPARAN Y SE SOMETEN LUEGO DE OBTENER EL BOLETO, ¿CORRECTO??

R: El Departamento de la Vivienda exhorta a los interesados a solicitar una cotización con alguna de las compañías instaladoras autorizadas que participan en el programa.

¿DONDE SE APRUEBA LA PUBLICIDAD?

R: Toda comunicación relacionada al programa debe incluir el logo de los fondos CDBG-MIT, el logo del Departamento de la Vivienda y el logo del programa de Nueva Energía. Esta debe ser sometida por la plataforma de evaluación "*Content Approval*" para revisión y aprobación por el Departamento de la Vivienda. Ningún comunicado puede ser publicado sin la previa autorización de la agencia. El enlace para acceder a la plataforma es [Login \(outsystemsenterprise.com\)](https://login.outsystemsenterprise.com).

¿EN ESTA OCASIÓN SE NECESITA TENER LA COTIZACIÓN PARA OBTENER BOLETO?

R: El Departamento de la Vivienda exhorta a los interesados a solicitar una cotización con alguna de las compañías instaladoras autorizadas que participan en el programa.

¿HAY UN MÍNIMO PARA PODER CUALIFICAR PARA ESTA RONDA?

R: Criterios de elegibilidad para esta ronda de Nueva Energía se encuentran en la página web <https://nuevaenergia.pr.gov/>.

¿COMO SE ESTA COORDINANDO CON LUMA LA MEDICIÓN NETA EN ALIMENTADORES O ÁREAS YA EN ROJO SATURADA SOBRE CARGADAS? SI SOLICITAN ESTUDIOS O DENEGACIÓN DE MN ¿QUE PROCEDE?

R: Según indicado en la sección 10.12 de la Guía del Programa, el requisito de interconectividad con la red eléctrica se considerará satisfecho cuando el solicitante y/o su REIC presenten el Registro al Operador de la Red Eléctrica; no cuando el Operador de la Red Eléctrica notifique una determinación. Los costos asociados a estudios suplementarios o cualquier otra actividad requerida para que el Operador de la Red Eléctrica apruebe la Interconexión del Sistema, no están cubiertos por las adjudicaciones del Programa.

¿LOS COSTOS DE REFERENCIA SON LOS MISMOS QUE EN LA 1ERA RONDA?

R: No, según establecen las Guías del Programa, los costos de referencia se revisan con cada ronda. Los costos de referencia para esta ronda ya se encuentran publicados a través de <https://nuevaenergia.pr.gov>.

¿EL SEGURO SOCIAL CUENTA COMO INGRESO?

R: Para obtener un boleto no se consideran los ingresos que el participante recibe de seguro social. El seguro social podría considerarse al determinar la elegibilidad final si se incluye como tributable en la forma IRS 1040.

¿NECESITO IR CON COTIZACIÓN PARA TOMAR EL BOLETO EN ALGÚN INTAKE CENTER?

R: El Departamento de la Vivienda exhorta a los interesados a solicitar una cotización con alguna de las compañías instaladoras autorizadas que participan en el programa.

¿LAS REICS PUEDEN O NO LLENAR LAS SOLICITUDES DE LOS SOLICITANTES?

R: De los participantes tener dudas o requerir asistencia para completar su solicitud, se pueden comunicar con el centro de llamadas del programa al 1-833-234-2324, visitar alguno de los centros de servicios o comunicarse con un Manejador de Caso al 787-777-1633 (ICF) o al 787-777-1220 (Plexos).

RELACIONADO A CASOS DE LA RONDA ANTERIOR, EN LUMA ESTÁN ATRASANDO LOS PROCESOS DEBIDO A QUE CAMBIARON LA FORMA DE LAS CERTIFICACIONES DE EQUIPOS. ESTO NOS ATRASA Y NOS PERJUDICA PARA SOMETER LOS *COMMISSIONING*. Y POR TAL MOTIVO EL TIEMPO PARA COBRAR.

R: El Programa envió un correo electrónico a todas las REICs con instrucciones sobre el nuevo proceso de Solicitud de Desembolso de la Subvención (ADC, por sus siglas en inglés). De no haber recibido dicho correo, favor comunicarse a energycdbg@vivienda.pr.gov.

¿DONDE SERÁN LAS OFICINAS PARA SOLICITAR BOLETO?

R: Los Centros de Registro se encuentran en los municipios de San Juan, Mayagüez, Vega Alta, Orocovi, Aguadilla, Yabucoa, Fajardo, Hatillo, Ponce y Caguas. Información sobre la ubicación específica de los Centros de Registro se puede encontrar en la página web <https://nuevaenergia.pr.gov>. No obstante, para facilitar la oportunidad de solicitar un boleto sin necesidad de hacer filas, se han distribuido la mayor cantidad de estos entre la página web y los centros de llamadas. De esta forma, el solicitante puede realizar las gestiones sin necesidad de salir de su hogar.

¿SE PUEDE PROCEDER CON LA PUBLICIDAD O LA VAN A PROVEER USTEDES?

R: Toda comunicación relacionada al programa debe incluir el logo de los fondos CDBG-MIT, el logo del Departamento de la Vivienda y el logo del programa de Nueva Energía. Esta debe ser sometida

por la plataforma de evaluación “*Content Approval*” para revisión y aprobación por el Departamento de la Vivienda. Ningún comunicado puede ser publicado sin la previa autorización de la agencia. El enlace para acceder a la plataforma es [Login \(outsystemsenterprise.com\)](https://login.outsystemsenterprise.com).

DEBEN HACER UNA REUNIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTA EN VIVO. HAY DEMASIADAS DUDAS EN EL AIRE DESDE LA PRIMERA RONDA.

R: Para beneficio de todas las REICs, se estarán contestando todas las preguntas por escrito. Preguntas adicionales se pueden enviar a energycdbq@vivienda.pr.gov.

¿AL MOMENTO DE SOLICITAR EL BOLETO ES NECESARIO TENER UNA COTIZACIÓN DEL REIC? ¿EL SEGURO SOCIAL SE CONTARÁ COMO INGRESO?

R: El Departamento de la Vivienda exhorta a los interesados a solicitar una cotización con alguna de las compañías instaladoras autorizadas que participan en el programa.

Para obtener un boleto no se consideran los ingresos que el participante recibe de seguro social. El seguro social podría considerarse al determinar la elegibilidad final si se incluyen como tributable en la forma IRS 1040.

¿UNA PERSONA QUE OBTUVO EL BOLETO PARA CLASE MEDIA Y NO LO UTILIZO, PUEDE APLICAR EN ESTA RONDA?

R: Cualquier persona puede solicitar boleto para el programa de Nueva Energía mientras cumpla con los criterios de elegibilidad de la ronda que aparecen en la página web <https://nuevaenergia.pr.gov>.

ESTA SESIÓN DE ORIENTACIÓN DEBÍO SER PARA ACLARAR DUDAS QUE SON MUCHAS Y PARA EXPLICAR CÓMO VAN A RESOLVER LOS ATRASOS EN EVALUACIONES Y PAGOS A LOS REICs.

R: Esta sesión fue diseñada para orientar sobre la segunda ronda del programa Nueva Energía. Para beneficio de todas las REICs, se estarán contestando todas las preguntas por escrito. Preguntas adicionales se pueden enviar a energycdbq@vivienda.pr.gov.

¿COTIZACIONES DEBEN SOLICITARSE LUEGO DEL BOLETO COMO LA PRIMERA RONDA. ESTO PARA EVITAR TRABAJO DE LAS REIC A PERSONAS NO LLEGUEN A SOLICITAR O NO LOGREN COMPLETAR LA SOLICITUD.?

R: El Departamento de la Vivienda exhorta a los interesados a solicitar una cotización con alguna de las compañías instaladoras autorizadas que participan en el programa. Queda a discreción de cada REIC proveer cotizaciones a personas que deseen solicitarlas antes de la apertura de la ronda.

¿ES CIERTO QUE, PARA CONSIDERARSE COMO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, LA VIVIENDA NO PUEDE TENER ESCALERAS POR FUERA? HASTA DONDE ENTENDÍAMOS UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ES AQUELLA QUE TIENE HASTA UN MÁXIMO DE 4 UNIDADES, EN LAS QUE AL MENOS 1 DEBÍA ESTAR VIVIDA POR SU DUEÑO. POR TANTO, SI PUEDE TENER ESCALERAS POR FUERA PUES PUEDEN VIVIR OTRAS FAMILIAS RENTADAS EN OTRAS UNIDADES. FAVOR ACLARAR.

R: La Guía del Programa, en la sección 7.1 (Tipo de Propiedad), no especifica la localización de las escaleras como requisito para definir una vivienda como unifamiliar. No obstante, durante el proceso de elegibilidad se tomarán en consideración las circunstancias reales de la propiedad y el solicitante para la determinación final.